



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA”

CIRCULAR N° 71

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 1.5.1 de las Bases, se comunica a los Interesados las respuestas a las siguientes consultas a las Bases:

Consulta N° 1.

Antecedente:

El numeral 6.2 de las Bases establece que: “Cualquier Interesado Calificado podrá conformar un Consorcio hasta catorce (14) Días antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. Asimismo, en dicho plazo los Interesados Calificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación.”

En el mismo numeral se establece: “De retirarse algún integrante del Consorcio Calificado, éste deberá presentar un nuevo Formulario 3 del ANEXO N° 4 con los nuevos porcentajes de participación en el Consorcio. En ningún caso, los cambios podrán disminuir la participación del Socio Estratégico.”

Consulta

¿Cuándo indica que no podrán disminuir la participación del Socio Estratégico, se entiende como la Participación Mínima del Socio Estratégico que equivale al veinticinco por ciento según las Bases?

Respuesta:

Efectivamente, se refiere a la Participación Mínima del Socio Estratégico (equivalente al 25% según lo dispuesto en las Bases) en un Consorcio que se reconfigurará; la cual no podrá ser disminuida.

Lima, 09 de diciembre de 2020.

Hernán Castañeda Camacho

Director de Proyecto

Ferrocarril Huancayo – Huancavelica

PROINVERSIÓN